

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2023-0155.**

A despacho del señor Juez con el informe que las codemandadas MARIA ISABEL CASTAÑO ÁLZATE y DIANA ESPERANZA LÓPEZ mediante memorial recibido en el despacho el 15 de junio de 2023, solicitan se les designe un apoderado por amparo de pobreza para que las represente dentro del proceso.

Se deja constancia que la citadas señoras se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el 15 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio nro. 713

Establece el artículo 151 del C.G.P que se concederá AMPARO DE POBREZA a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos de un proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.

Igualmente se indica en el inciso tercero del artículo 152 del CGP, que ***“Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso, que actúe por medio de apoderado, y el término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente la contestación de aquella, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el término para***

contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando este acepte el encargo". (resalta el Juzgado)

Teniendo en cuenta lo anterior **SE CONCEDE** el beneficio de amparo de pobreza solicitado por las señoras MARIA ISABEL CASTAÑO ÁLZATE y DIANA ESPERANZA LÓPEZ dentro del presente ordinario de la seguridad social de primera instancia promovido por LEILANY JOSEFINA MARQUEZ CORZO; lo anterior con el fin de que la represente dentro del proceso.

En consecuencia, se le designa como apoderado por amparo de pobreza al doctor WILSON ALBERTO NIETO RIOS con T.P. nro. 198.123 607 del C.S. de la Judicatura, a quien se le notificará el nombramiento vía correo electrónico (abc.juridica@hotmail.com).

En igual sentido, se suspenderán los términos para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 067 de Junio 22 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

